



REF.: APRUEBA CONVENIO MARCO ENTRE LA SEREMI MINVU REGION DE COQUIMBO Y LA ENTIDAD PATROCINANTE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA RIO HURTADO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 54 /

LA SERENA,

07 FEB. 2014

VISTOS:

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N°49 publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Abril de 2012 ; que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, (V y U); y la Resolución que fija el Procedimiento de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica que corresponda. Lo establecido en el Decreto Supremo N°255 (V y U) publicado en el Diario Oficial con fecha 25 de Enero de 2007 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) La Resolución N°1.600 de la Contraloría General de la República de fecha 30 de Octubre de 2008, en su texto refundido, coordinado y sistematizado del mismo órgano de Control.
- c) El Convenio Marco Único Regional suscrito con esta Secretaría Regional Ministerial con fecha 01 septiembre del 2011 y sancionado a través de la Resolución Exenta N°681 de fecha 01/09/2011.
- d) Decreto Supremo N° 397 (V. Y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y
- e) La Resolución Exenta N° 169 de fecha 03 de octubre 1990, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo.
- f) La Orden de Subrogancia señalado en el Art. 9° del Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, y

CONSIDERANDO

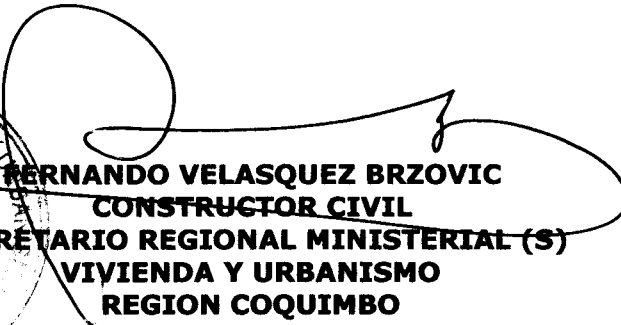
1. De conformidad a los cuerpos normativos citados en la letra a) de los vistos, es necesario que las Entidades Patrocinantes que pretendan operar los programas que dan cuenta aquellos en la Región de Coquimbo, suscriban previamente un Convenio Marco Regional con esta SEREMI MINVU REGION DE COQUIMBO, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirá la Entidad Patrocinante, para la prestación, desarrollo y ejecución de los proyectos que ingresen al SERVIU;
2. Que con fecha 01 de Septiembre 2013, venció el Convenio Marco Único Regional suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Rio Hurtado, **RUT. N° 69.041.000-1**, con fecha 01 de Septiembre 2011 y sancionado mediante Resolución Exenta N°681 del 01 de Septiembre 2011; por tanto, dicto lo siguiente:




RESOLUCION

1. **APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 07 de Febrero 2014, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Rio Hurtado, RUT.69.041.000-1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERNANDO VELASQUEZ BRZOVIC
CONSTRUCTOR CIVIL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION COQUIMBO



FMC/LGG

DISTRIBUCION:

- ENTIDAD PATROCINANTE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO
- SR. DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU
- ASESOR JURIDICO SEREMI
- UNIDAD FSV
- ARCHIVO